

La Serena, seis de junio de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Jaime Carmona Cortés, para estos efectos domiciliado en la localidad de Sano Alto, comuna de Río Hurtado, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEL ADULTO MAYOR SOL DE RÍO HURTADO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 05 de abril de 2019.

A fojas 47, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 48, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 49, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asamblea dispuesto por el artículo 20 del estatuto.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 76 a 81, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que tomando en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, en cuanto a la integración del directorio, si bien el estatuto señala, que tanto el directorio titular como el suplente, se componen de 5 miembros cada uno, las actas de escrutinio agregadas a fojas 31 y 32 dan cuenta que la organización compareciente ha elegido un directorio integrado por tres titulares y tres suplentes, sin cumplir con la normativa interna al respecto, pero satisfaciendo los criterios contenidos en la Ley 19.418. Sin embargo, es preciso señalar que, en lo sucesivo, deberá ajustar su actuar al criterio fijado por el estatuto, o en su defecto, modificar la norma estatutaria con arreglo a la ley vigente.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEL ADULTO MAYOR SOL DE RÍO HURTADO**, comuna de Río Hurtado, efectuada con fecha 05 de abril de 2019, que quedará integrado por doña Delfina de Lourdes Carvajal Villarroel, como presidenta; don Víctor Germán Carvajal Villarroel, como secretario; doña Isabel del Carmen Araya Carvajal, como tesorera; y por doña María Violeta Castillo Rojas, doña Hilda del Tránsito Vargas Cabezas y doña Myrna Elizabeth Flores Castillo, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Río Hurtado y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.031.-

*7 me*

Procedencia por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Gerardo Ramírez Infante, el primer ministro suplente, don Pablo Vega Carmona, y el segundo ministro titular, doña Soledad Casan Peñaranda.

Pablo Vega Carmona  
Secretario Relator

*CAC*